

Villa bajo la multa de desobediencia de los Reales Decretos de irremisible evasión
aplicados para gasta de la presente Guerra. Lo que acredita
El presente Auto. á continuación por diligencia

Con lo que se concluye este acto que firmaron sus mds.

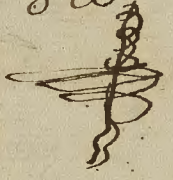
Asi que se firmó de que doy fee =

Fran^{co} Salinas
Cruzante

Joaquin Ubeda y Salvador Zas

Jose Guillen. Sevastian Guinas.

Ramon Francisco Garcia
Mateo



turados. Estén V. en la inte-
ligencia de que esta tan justa re-
solucion la llevaré á efecto, sin
disimulo de un solo dia por ser
asi muy conveniente al Real
Servicio y exácto cumplimiento
de sus Reales Ordenes, y del
recibo de esta me darán aviso.

Dios guarde á V. muchos
años. Murcia 14 de Enero de
1811.

Como Intendente Interino,

Antonio Fernandez
de Sto. Domingo

